

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO TECNOLÓGICO VANGOGH SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA" REPRESENTADO POR LA C. ANA MARIA FUENTES PACHECO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **1.- DE "CONALEP ESTADO DE MÉXICO":**

1.1.- QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SEGÚN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN EL ESTADO, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS; EN LOS 39 PLANTELES QUE TIENE ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD.

1.2.- QUE EL LICENCIADO EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EL 27 DE ABRIL DE 2012.

1.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE CEM981126970.

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ S/N, COLONIA SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54729.

1.6.- QUE SU OFERTA EDUCATIVA SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES 30 CARRERAS PROFESIONALES TÉCNICAS QUE TIENEN EQUIVALENCIA COMO NIVEL MEDIO SUPERIOR EN: AUTOTRÓNICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, MÁQUINAS HERRAMIENTA, METALMECÁNICA, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DEL VESTIDO, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS, PLÁSTICOS, PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, QUÍMICA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN, ASISTENTE DIRECTIVO, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, ENFERMERÍA GENERAL, ASISTENTE Y PROTESISTA DENTAL, HOSPITALIDAD TURÍSTICA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL, SALUD COMUNITARIA, FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE Y MECATRÓNICA.



## 2.- DE "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA"

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO COMPRUEBA CON ACTA CONSTITUTIVA No. 16,612, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 4, LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA No. 178 DEL VOLUMEN 3 DE LA SECCIÓN TERCERA DE TLALNEPANTLA; DOCUMENTO QUE EN COPIA SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 1.
- 2.- LA C. FUENTES PACHECO ANA MARÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REPRESENTAR AL CENTRO TECNOLÓGICO VAN GOGH, S.C. Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA TODA CLASE DE PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LO QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 29,900, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 58, LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, DOCUMENTO QUE EN COPIA SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 2.
- 3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN:  
  
VÍA MORELOS NÚM.20, COL. SAN JOSÉ JAJALPA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P.55000.
- 4.- QUE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NUMERO CTG970507127
- 5.- QUE ESTÁ DEDICADA CONFORME A SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA A NIVEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA, ADECUÁNDOSE A LAS EXIGENCIAS QUE AL EFECTO SEÑALEN LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA Y QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA DAR OPORTUNIDAD A QUE LOS ESTUDIANTES DE "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" OBTENGAN BECAS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE CON SUJECIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DE "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" Y DEL PERSONAL DE "**CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA**".
- 6.- QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TECNICOS BACHILLER EN LO QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL PAÍS.
7. QUE TIENE COMO MISIÓN FACILITAR EL DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL, MEDIANTE UNA PREPARACIÓN PRÁCTICA, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, ACORDE A LA DEMANDA DEL MERCADO LABORAL, DIRIGIDA A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN UNA NECESIDAD EDUCATIVA.

8.-QUE IMPARTEN EN SUS DIFERENTES PLANTELES LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

LICENCIATURAS EN:

DERECHO,  
PEDAGOGIA,  
DISEÑO GRÁFICO,  
COMUNICACIÓN  
COMPUTACIÓN Y SISTEMAS DIGITALES  
CONTADURÍA  
INFORMÁTICA  
GASTRONOMÍA  
TURISMO  
ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

SEP RVOE No. 992187  
SEP RVOE No. 2006419  
SEP RVOE No. 2004310  
SEP RVOE No. 2003352  
SEP RVOE No. 2006420  
SEP RVOE No. 2003351  
SEP RVOE No. 2006418  
SEP RVOE No. 20081643  
SEP RVOE No. 2007420  
ACUERDO UNAM No. 22/02 /PLAN SEMESTRAL  
CLAVE DE INCORPORACIÓN 8869 – 12  
SEP REVOE No. 20101148  
DE 2 AÑOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.  
(2 AÑOS) DGAIR-010-2012

INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ  
BACHILLERATO  
MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA

EN ENFERMERÍA GENERAL

PUERICULTURA  
DISEÑO GRÁFICO  
INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA  
TRABAJO SOCIAL  
TURISMO Y GASTRONOMÍA  
MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA  
ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ  
TÉCNICO PROFESIONAL EN DIESEL  
O GASOLINA

ACUERDO SEP NO. DGETI20081716  
CLAVE MSP1533.290  
ACUERDO SEP NO. DGETI 99025  
ACUERDO SEP NO. DGETI 2003951  
ACUERDO SEP NO. DGETI 2010001892  
ACUERDO SEP NO. DGETI 2002801  
ACUERDO SEP NO. DGETI 20041142  
(3 AÑOS) SEP NO. DGETI 20061265  
ACUERDO SEP NO. DGETI 20061269

PREPARATORIA UNAM  
BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS

(3 AÑOS) DGAIR No. 010-2012/SEP DGETI No.  
20061266  
INCORPORACION UNAM NO. 6869

FORMACIÓN DEL TRABAJO

MECÁNICO EN GASOLINA O DIESEL  
No.05FT254  
DESARROLLO DE MOTORES DE COMPETENCIA  
CULTORA DE BELLEZA Y ESTILISTA PROFESIONAL  
CHEF PROFESIONAL

ACUERDOS SEP No. 05FT253 SEP  
ACUERDOS SEP No. 05FT2531  
RVOE. 05FT255  
ACUERDO SEP NO. DGETI 20061269

9. QUE LOS REFERIDOS ESTUDIOS CUENTAN CON RECONOCIMIENTO CON VALIDEZ OFICIAL DE REGISTRO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA SEP.

10. PLANTELES

- **ECATEPEC:** VÍA MORELOS NO. 126, Km. 21.5, No. 16, No. 20 y 41 SAN JOSÉ JAJALPA ECATEPEC, EDO DE MEX.
- **JARDINES DE MORELOS:** AV. JARDINES DE MORELOS MZ 855 LT6 COL. JARDINES DE MORELOS, EDO, DE MÉX.
- **PACHUCA:** CALLE VIADUCTO ROJO GOMEZ 301, COL. DOCTORES, PACHUCA HIDALGO. C.P. 42090
- **TEXCOCO:** CALLEJÓN DE SAN PABLO 2 COL. ZARAGOZA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO 56120

- **TULA:** PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 17 JARDÍN MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, TULA HIDALGO
- **TULANCINGO:** LUIS PONCE NTE. 907, COL. CENTRO TULANCINGO, HGO. C.P 43600
- **ZUMPANGO:** JORGE JIMÉNEZ CANTÚ NO. 29 BARRIO SAN JUAN ZUMPANGO EDO. DE MÉXICO C.P. 55600

PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LIBREMENTE Y CON CONOCIMIENTO PLENO DE SU CONTENIDO. CLÁUSULAS Y CONSECUENCIAS Y SIN QUE MEDIE ALGÚN VICIO QUE MENOSCABE SU VOLUNTAD, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA” CONJUNTAMENTE CON “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, REALIZAN ESFUERZOS A EFECTO DE APOYAR LA ECONOMÍA DE LA JUVENTUD MEXICANA, ASI COMO FAVORECER SU EDUCACIÓN FORMAL, CONTINUA Y/O COMPLEMENTARIA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS CONSISTENTES EN DESCUENTOS POR PARTE DE “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA” A LOS SOLICITANTES, MEDIANTE UNA CARTA DE PRESENTACIÓN EXPEDIDA POR “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” Y/O QUIENES LO ASISTEN EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AVALEN QUE CONCLUYERON SU CARRERA, PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE IMPARTE EN LOS PLANTELES SEÑALADOS EN LOS INCISOS 8 Y 10 DE LA DECLARATORIA DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA”, SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS BECARIOS PROMOVIDOS 70% DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN Y 20% DE DESCUENTO EN LAS COLEGIATURAS A LOS TRABAJADORES, DOCENTES O ALUMNOS QUE ASPIREN A SER DE NUEVO INGRESO, EN EL “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA”,

**TERCERA.-** EL BENEFICIARIO DE LA BECA DESIGNADO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBERÁ:

1. PRESENTAR LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE SEÑALA “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA”.
2. ADQUIRIR LOS TEXTOS Y MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO.
3. APEGARSE AL REGLAMENTO ACADÉMICO QUE RIGE “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA”.
4. PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 Y SE AJUSTARÁ AL REGLAMENTO DE BECADOS DE “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA”.
5. LA BECA NO INCLUYE VIAJES DE PRÁCTICAS, EXÁMENES DE NIVELACIÓN Y SERVICIOS EXTRA ESCOLARES
6. LO ASPIRANTES A LICENCIATURA, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO QUE LOS ACREDITE COMO PROFESIONAL TECNICO BACHILLER.

**CUARTA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, IMPLICARÁ LA CANCELACIÓN DE LA BECA POR PARTE DE “CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA” QUIEN A TRAVÉS DE LA LIC. GPE. JUDITH GONZÁLEZ DIAZ, VINCULADORA DE CEDVA ECATEPEC, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” Y AL BECARIO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA EFECTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

**QUINTA.-** "CONALEP ESTADO DE MÉXICO," ACEPTA DESPUÉS DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO UNICO: DIFUNDIR LAS BECAS ENTRE SUS TRABAJADORES, DOCENTES, ALUMNOS, CONFORME A SUS POSIBILIDADES Y LINEAMIENTOS, PREVIO AVISO PERMITIR LAS LABORES DE PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DEL "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA".

**SEXTA.-** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", FUNGE ÚNICAMENTE COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA". POR LO QUE, SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN ANTE LA FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y/O CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA".

**SEPTIMA.-** "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA" CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE CADA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES.

EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUBSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL

**OCTAVA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", SE COMPROMETE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A). PERMITIR O FACILITAR LA ENTRADA AL PERSONAL DE "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA" A SUS INSTALACIONES, CON EL FIN DE PROMOVER LAS LICENCIATURAS, LOS SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS DE BECA QUE LES OFRECE "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA" EN EL CASO DE QUE "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" AUTORISE MUESTRAS O EXPOSICIONES.

B). "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", SE HARÁ CARGO DE DIFUNDIR LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TODOS Y CADA UNO DE SUS EMPLEADOS, DOCENTES Y ALUMNOS EN GENERAL Y EGRESADOS.

**NOVENA.-** LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, REALIZARÁN LAS REUNIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES O COORDINADORES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ACORDANDO QUE PODRÁN SUSTITUIR LIBREMENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA RELACIÓN SE MANTENDRÁ SOLO ENTRE "CENTRO EDUCATIVO GRUPO CEDVA". Y SUS TRABAJADORES Y ENTRE "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" Y SU PERSONAL, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES DE UNO O DE OTRO, POR LO QUE EN NINGÚN SUPUESTO MOMENTO PODRÁ CONSIDERÁRSELES COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUBSTITUTOS, QUEDANDO AMBOS FUERA DE TODA

RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS, SALVO QUE ALGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA, CUANDO MENOS TREINTA DÍAS NATURALES, ANTES DE EXPIRAR LA VIGENCIA, SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO, DEBIENDO EN ESTE CASO, RESPETAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE SE HUBIEREN CELEBRADO AL AMPARO DE ESTE CONVENIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y EL ESPÍRITU DE COLABORACIÓN QUE INSPIRA A AMBAS, POR LO QUE REALIZARÁ TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERVENCIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES O LAS PERSONAS QUE ELLOS DESIGNEN, REALIZARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER DICHA DISCREPANCIA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO CON EL CONSENTIMIENTO DE AMBAS PARTES Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS EN CASO DE TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LAS BECAS OTORGADAS SEGUIRÁN VIGENTES MIENTRAS LOS BENEFICIARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, POR SU PARTE "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**", SE COMPROMETE A HACER DEL CONOCIMIENTO, A LOS TRABAJADORES, DOCENTES Y ALUMNADO EN GENERAL LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO.

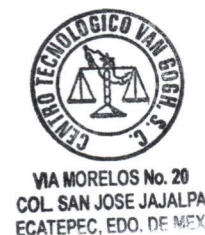
HABIENDO LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES, Y ESTANDO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO, SIN QUE EXISTA EL ERROR, DOLO O MALA FE EN EL CONTEXTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA SU CONSTANCIA, AL MARGEN Y POR DUPLICADO, EN TODAS SUS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN PARA SU CONSTANCIA, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

POR "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

POR "EL CENTRO TECNOLÓGICO VANGOGH SOCIEDAD CIVIL,"

  
LIC. EDGAR TELLO BACA  
DIRECTOR GENERAL

  
C. ANA MARIA FUENTES PACHECO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO TECNOLÓGICO VAN GOGH S.C.



TESTIGOS

2  
MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ HENÁNDEZ,  
SUBCOORDINADOR DE VINCULACIÓN Y  
CAPACITACIÓN.



GUADALUPE JUDITH GONZALEZ DIAZ  
VINCULADORA



VIA MORELOS No. 20  
COL. SAN JOSE JAJALPA  
ECATEPEC, EDO. DE MEX.

Esta hoja forma parte del Convenio Marco de Colaboración en materia académica, celebrado entre el CONALEP Estado de México y el Centro Tecnológico Vangoh, Sociedad Civil (Centro Educativo Grupo Cedva" el \_\_\_ de \_\_\_ de 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P' followed by a flourish.